Juzgado Segundo Civil del Circuito
con Conocimiento en Asuntos Laborales
Distrito Judicial de Pamplona, N. de S.

Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026)

Referencia:	**Acción de tutela**
Radicado:	54-518-31-12-002-2026-10116-00
Accionante:	Kevin Steve Sanchez Jaimes Representante: ASOCIACIÓN CAMPESINA NEBLINA S.A.S. (en constitución)
Accionados:	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; Fondo Emprender
Vinculados:	Coordinación Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA; Ministerio de Trabajo.

En atención a que, de los fundamentos fácticos de la presente acción constitucional, así como de las pretensiones, se desprende que el actor participó en la Convocatoria No. 152 "Economía Campesina" del Fondo Emprender mediante el plan de negocio identificado con ID 113830, y a dicha convocatoria se hicieron parte otros participantes, se considera que, en aras de un mejor proveer, se dispone:

i) **Vincular** a la presente acción constitucional a quienes participaron en la Convocatoria No. 152 "Economía Campesina", adelantada por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Fondo Emprender, en acompañamiento de la Coordinación Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA, **Ordenando** al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Fondo Emprender **Comunicar** en la página web del SENA dentro del término de dos (2) horas siguientes a la notificación de éste auto, copia del presente proveído y del escrito de tutela; debiendo allegar los soportes respectivos del cumplimiento de ésta orden de manera inmediata.

En dicho comunicado deberá informarse a las personas que se postularon a la Convocatoria No. 152 "Economía Campesina" del Fondo Emprender, a través de un proyecto productivo, para que si a bien lo tienen, coadyuven dentro del presente trámite de acción de tutela, contando con un término de dos (2) horas, a partir de la publicación, pudiendo allegar ante la Secretaría de éste Despacho Judicial los escritos que, en tal sentido, a bien tengan por medio del correo electrónico: j02cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cúmplase,

Angélica María del Pilar Contreras Calderón
Juez